



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Montevideo, 29 ABR. 2014

Acta Nº 28  
Res. Nº 10  
Exp. Nº 2014-25-1-000190  
Trámite 1009/2013  
PAEMFE/Jurídica/PB

**VISTO:** Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional Nº 3/13 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción del edificio del Consejo de Formación en Educación (IUDE).

**RESULTANDO:** 1) Que de fs. 2 fs. 203 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$ 64.419.299,00 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos uruguayos), lo que incluye monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

2) Que de fs. 110 a fs. 111 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente 1 Fortalecimiento de la formación en educación; Subcomponente 3 Apoyo a la institucionalidad del IUDE; Línea de Acción 1 Ampliación y adecuación de centros de formación en educación; Categoría de inversión Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo y se imputará al Proyecto 813 del Programa PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2014 un monto total de \$ 23.592.937,00 (pesos uruguayos veintitrés millones quinientos noventa y dos mil novecientos treinta y siete) y en el ejercicio 2015 un monto de \$ 40.826.362,00 (pesos uruguayos cuarenta millones ochocientos veintiséis mil trescientos sesenta y dos).

3) Que de fs. 206 a fs. 296 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4) Que de fs. 204 a fs. 205 éste Consejo, mediante Resolución 121, Acta 111 del 30 de diciembre de 2013, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos.

5) Que de fs. 297 a fs. 316 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios "El País" y "Development Business", en revistas especializadas en información a



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

los proveedores, en la página de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), invitaciones a cinco oferentes del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

6) Que de fs. 379 a fs. 1520 obran las ofertas presentadas por las empresas EBITAL S.A., INGENIERÍA PACÍFICO S.A., BASIREY S.A., SABYL S.A. y CONDE S.A..

7) Que el 27 de febrero de 2014 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 1521.

8) Que de fs.1527 a fs. 1529 obra el informe primario del Área de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que a fs. 1765 luce el informe de adjudicación de esa Área.

9) Que de fs.1766 a fs.1769 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa CONDE S.A..

**CONSIDERANDO:** 1) Que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación con sus respectivos anexos, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cual debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- Asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

2) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

3) Que analizada la oferta presentada y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa CONDE S.A. estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El TOTAL de la erogación aconsejada, INCLUYENDO OBRA PREVISTA y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 63.672.037,00 (pesos uruguayos sesenta y tres millones seiscientos setenta y dos mil treinta y siete).

4) Que el monto cotizado por la firma CONDE S.A. significa una disminución del 1,17% del presupuesto oficial.

5) Que a fs. 1771 y 1772 luce la afectación del gasto Nº 1278/2014 por \$ 15.917.381,00 (pesos uruguayos quince millones novecientos diecisiete mil trescientos ochenta y uno ) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, correspondiente al monto a ejecutarse en 2014 y de acuerdo con lo establecido en el Art. 671 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/10 existe disponibilidad de crédito



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

presupuestal para el ejercicio 2015 en el Proyecto 813 del Programa PAEMFE para atender la afectación por \$ 37.489.281,00 (pesos uruguayos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y uno).

6) Que el BID dio su no objeción al financiamiento por nota CSC/CUR – EDU-2716/2013 del 27/12/2013, que luce a fs. 115, así como a la adjudicación por nota CSC/CUR-EDU-559/2014, del 10 de abril de 2014, que obra a fs. 1774.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:** 1) Adjudicar la Licitación Pública Internacional Nº 3/13 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción del edificio del Consejo de Formación en Educación (IUDE) a la empresa CONDE S.A., con cargo al Componente 1 Fortalecimiento de la formación en educación; Subcomponente 3 Apoyo a la institucionalidad del IUDE; Línea de Acción 1 Ampliación y adecuación de centros de formación en educación; Categoría de inversión Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo y se imputará al Proyecto 813 del Programa PAEMFE por un monto total de \$ 63.672.037,00 (pesos uruguayos sesenta y tres millones seiscientos setenta y dos mil treinta y siete), a valores básicos del mes de enero de 2014, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
<b>OBRA PREVISTA</b>	44.438.853,00
IVA	9.776.548,00
LEYES SOCIALES	6.025.956,00
<b>MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS</b>	2.221.943,00
IVA	488.827,00
LEYES SOCIALES	719.910,00
<b>TOTAL</b>	<b>63.672.037,00</b>



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- El monto imponible ofrecido es de \$ 9.299.315,00 por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 1.110.972,00 por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de enero de 2014. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- TOTAL, INCLUYENDO OBRA PREVISTA, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales: \$ 63.672.037,00 a valores básicos del mes de enero de 2014, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903

3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

Publíquese en la página web de la ANEP.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

Esc. Ma. *Beatriz* DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP CODICEN

*Prof. Wilson Netto Marturet*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública